

La trayectoria de la reforma previsional en Chile y el incremento de la solidaridad

ANDRAS UTHOFF
CONSULTOR EXTERNO

SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA
ADULTOS MAYORES: DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS EN AMERICA LATINA Y EL
CARIBE Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

CEPAL, OIT, MINISTERIO FEDERAL DE COOPERACION ECONOMIA Y
DESARROLLO, GTZ, BID, ASDI
LIMA, 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE 2009

CONTENIDO

- NECESIDAD Y OBJETIVOS DE LA REFORMA
- EL DISEÑO PARA LA INCLUSION DE SOLIDARIDAD
- LA INCLUSION DE SOLIDARIDAD

Por qué era necesaria esta Reforma

- ❑ Hay tres factores previsionales por los que tradicionalmente se evalúa el desempeño o potenciales reformas de un sistema de pensiones.
 - ✓ Cobertura
 - ✓ Suficiencia de los beneficios
 - ✓ Efectos fiscales

- ❑ En el caso chileno estos tres factores confirmaban la necesidad de una reforma.

Por qué era necesaria esta Reforma

- ❑ Cobertura:
 - ✓ Cambios demográficos y transformaciones en el mercado del trabajo
 - ✓ Envejecimiento
 - ✓ Informalidad/precariedad
 - ✓ Densidad de cotizaciones:
 - ✓ Hombres por cada 10 años trabajados sólo se registran cotizaciones en algo menos de 6 años
 - ✓ Mujeres por cada 10 años trabajados sólo se registran cotizaciones en algo mas de 4 años. (43,8 versus 59,8% de sus vidas laborales)

- ❑ Suficiencia de los Beneficios:
 - ✓ En la actualidad 7 de cada 10 pensionados en Chile reciben una pensión inferior a 114 mil pesos
 - ✓ Las estimaciones indicaban que más de un 50% de los pensionados, obtendría un beneficio equivalente al 40% o inferior a sus últimas rentas.
 - ✓ Un 65% de las mujeres y un 33% de los hombres tendría tasas de reemplazo de 40% o inferiores

- ❑ Efectos Fiscales:
 - ✓ Las proyecciones, sin reforma previsional, indicaban que uno de cada dos asegurados requeriría algún tipo de financiamiento público

Por qué era necesaria esta Reforma

- ❑ Conocimiento sobre el Sistema Previsional:
 - ✓ En la Encuesta de Protección Social 2006 sólo un 13.8% de los entrevistados realmente conoce el porcentaje de contribución para el sistema de pensiones
 - ✓ Cuando se pregunta a los entrevistados si saben como se calculan las pensiones en el sistema de AFP, un 82,1% dice no saber, un 8,8% cree que calculan en base al salario de los últimos años y solo un 9,1% contesta correctamente indicando que se calculan de acuerdo al saldo en la cuenta individual, la edad de retiro, y otros elementos
- ❑ Participación Ciudadana en el sistema previsional
 - ✓ Actualmente no existen mecanismos de participación

Hitos de la Reforma Previsional

La Reforma Previsional fue el principal compromiso social del Programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet: Hoy este compromiso ya es realidad

- Compromiso en el programa de gobierno
- Elección de la Presidenta: 15 enero 2006
- Inicio del Gobierno: 11 marzo 2006
- Creación Comisión Marcel: 17 marzo 2006**
- Entrega del Informe Comisión Marcel: 06 julio 2006
- Instalación del Comité de Ministros: 13 julio 2006
- Presentación del Proyecto de Ley al Congreso Nacional: 19 diciembre 2006**
- Aprobación Cámara de Diputados: 29 agosto 2007
- Aprobación Senado: 09 enero 2008
- Aprobación 3° Trámite: 16 enero 2008
- Promulgación de la Ley: 11 marzo 2008
- Publicación de la Ley en Diario Of.: 17 marzo 2008**

Objetivo de la Reforma

Que las personas tengan ingresos más seguros durante la vejez, para así vivir dignamente

Para cumplir este objetivo, la Reforma Previsional considera el perfeccionamiento del **Sistema de Capitalización Individual**, complementándolo con un **Sistema de Pensiones Solidarias** que cubra a quienes, por diversas razones, no lograron ahorrar lo suficiente para financiar una pensión digna

CONTENIDO

- LA TRAYECTORIA DEL DEBATE
- EL DISEÑO PARA LA INCLUSION DE SOLIDARIDAD
- LA INCLUSION DE SOLIDARIDAD

La Reforma Previsional Chilena

1. Es una reforma estructural del sistema civil de pensiones y constituye un pilar fundamental para la consolidación de un nuevo sistema de protección social en Chile.
2. El Estado garantiza derechos en materia de protección social avanzando así en la disminución de las desigualdades sociales.
3. Es la reforma de la protección social de mayor envergadura en materia fiscal realizada en los últimos 20 años.
4. Es una reforma financieramente sustentable: Ley de Responsabilidad Fiscal y Fondo de Reserva de Pensiones.
4. Considera una profunda modernización de la institucionalidad del sector.
5. Es una reforma con dimensión de género.

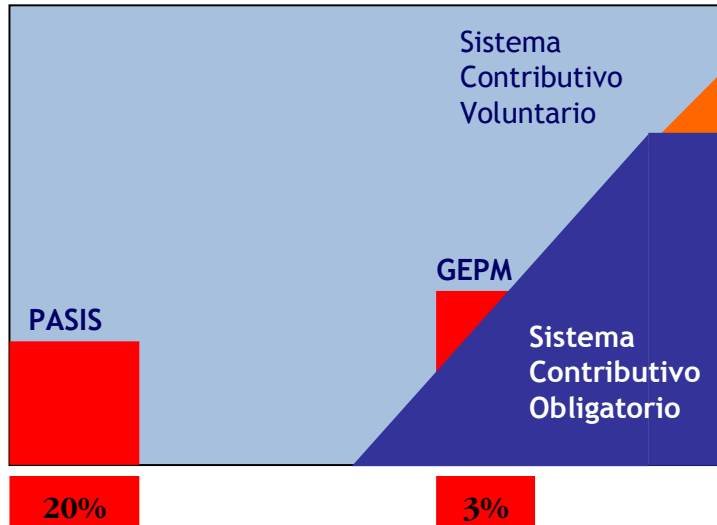
La Reforma Previsional Chilena

La Reforma Previsional puede sintetizarse en tres grandes ejes:

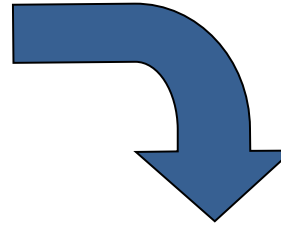
- 1. La creación de un nuevo Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), devolviendo al Estado su rol de garante de la Seguridad Social para el 60% de la población más pobre y estableciendo derechos universales, en materia de protección social, para las personas que desarrollen su vida laboral en Chile.**
- 2. El aumento de la cobertura previsional de los grupos vulnerables, estableciendo medidas especiales para jóvenes, mujeres y trabajadores independientes.**
- 3. El perfeccionamiento del Sistema de Capitalización Individual, con el objetivo de aumentar su competencia y rentabilidad, disminuir sus costos y fortalecer el Ahorro Previsional Voluntario (APV).**

La Reforma Previsional Chilena

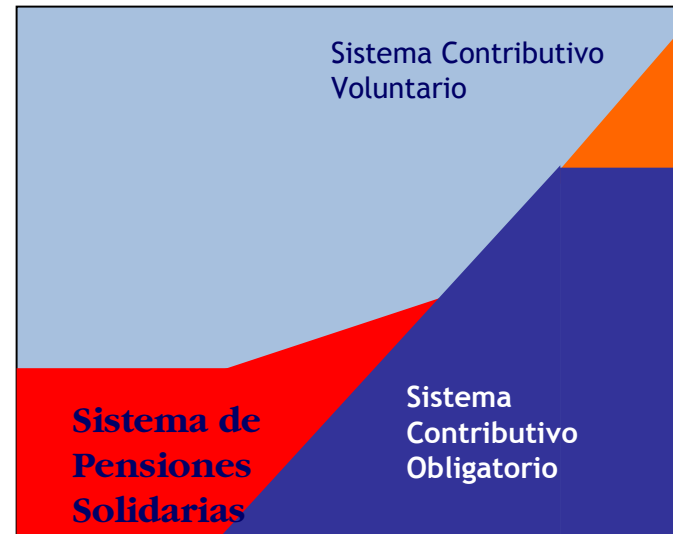
MODELO SIN REFORMA



Cobertura Modelo Sin Reforma

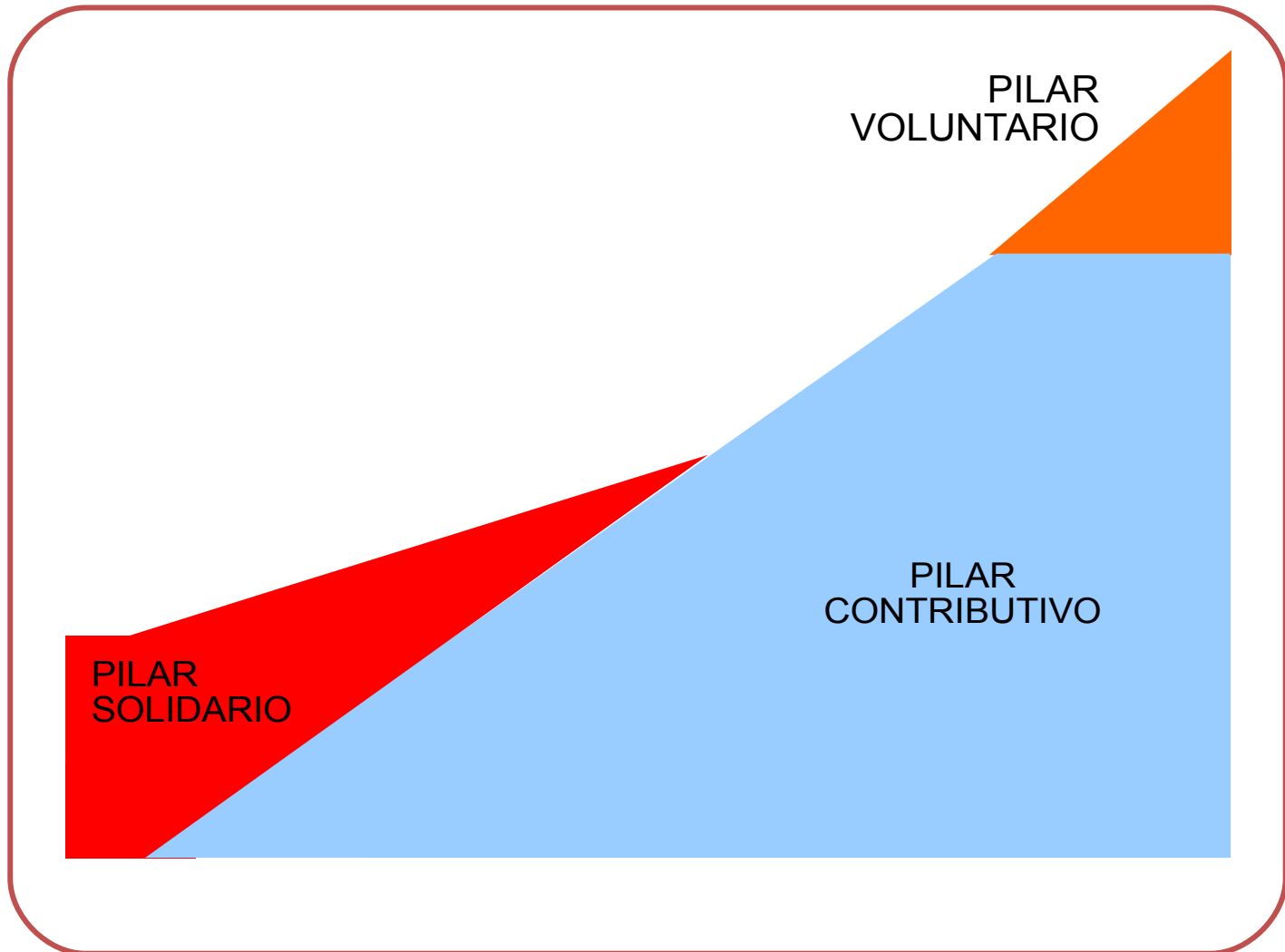


MODELO CON REFORMA



Cobertura Solidaria Reforma Previsional

5.1 AUMENTAR LA COBERTURA INTEGRANDO COMPONENTES CONTRIBUTIVOS Y NO CONTRIBUTIVOS



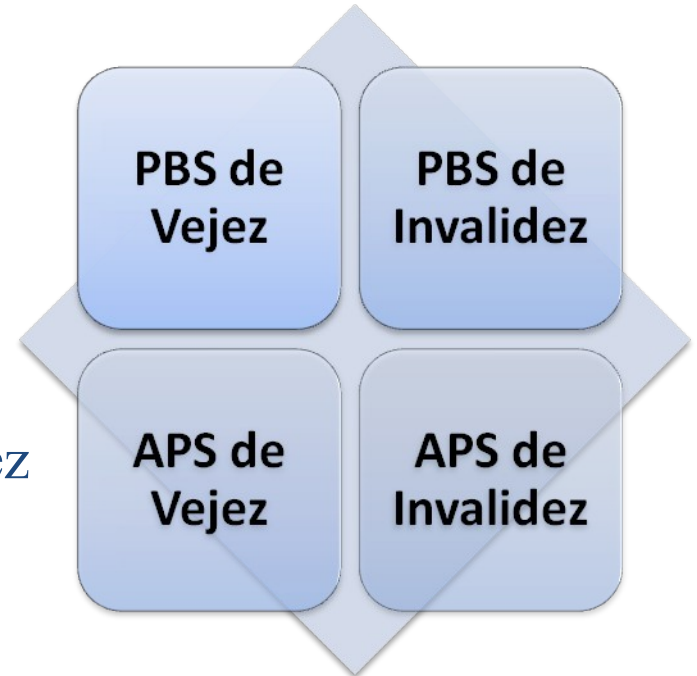
CONTENIDO

- LA TRAYECTORIA DEL DEBATE
- EL DISEÑO PARA LA INCLUSION DE SOLIDARIDAD
- LA INCLUSION DE SOLIDARIDAD

Sistema de Pensiones Solidarias

El Sistema de Pensiones Solidarias que entró en vigencia el 1° de julio de 2008 otorga los siguientes beneficios:

- Pensión Básica Solidaria de Vejez
- Pensión Básica Solidaria de Invalidez
- Aporte Previsional Solidario de Vejez
- Aporte Previsional Solidario de Invalidez

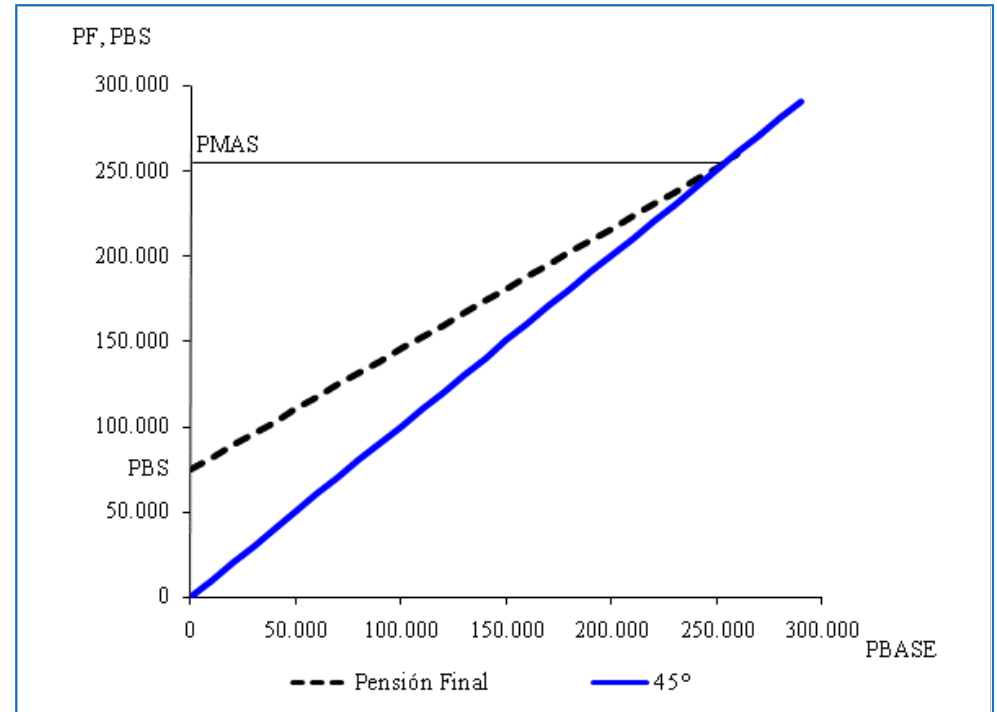


Con la entrada en vigencia del SPS las Pensiones Asistenciales (PASIS) para mayores de 18 años, ya sea de vejez o invalidez fueron reemplazadas por la Pensión Básica Solidaria correspondiente.

Sistema de Pensiones Solidarias

Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez

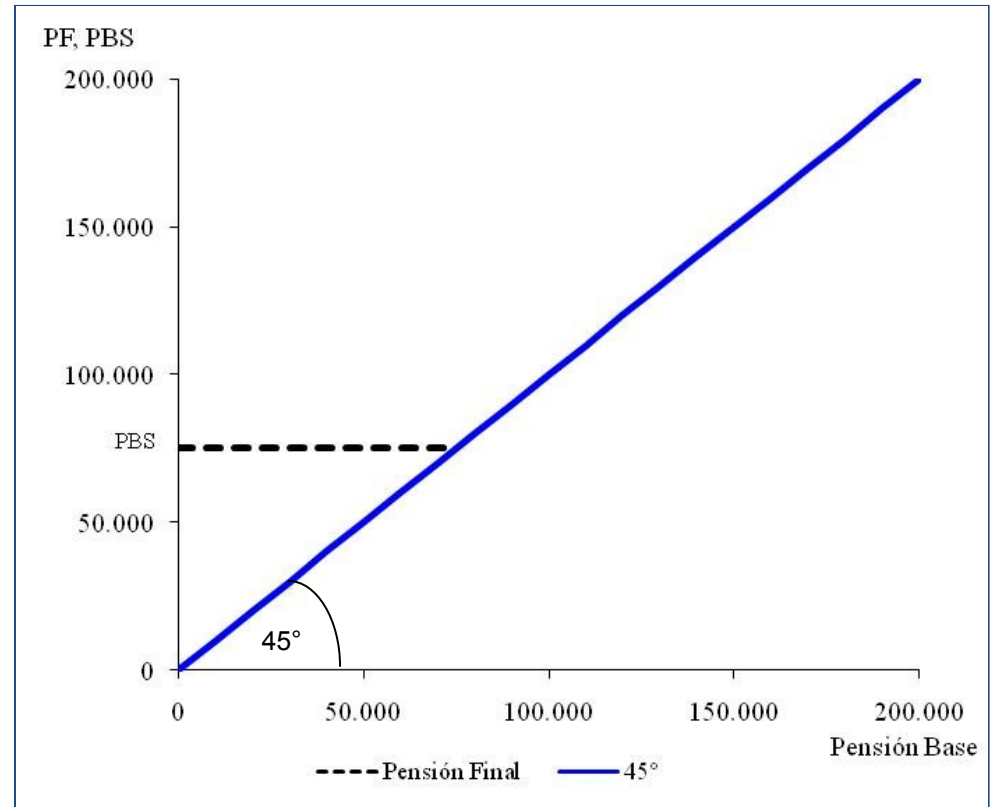
- ❑ La **PBS de vejez** es un beneficio mensual de cargo fiscal al cual pueden acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos de edad, residencia y focalización establecidos en la ley.
- ❑ Monto de la PBS: \$60.000 en 2008 y \$75.000 en 2009.
- ❑ El **APS de vejez** es un beneficio mensual de cargo fiscal, para quienes cumplan con los requisitos establecidos en la ley, que incrementa las pensiones autofinanciadas inferiores a 255 mil pesos (una vez en régimen).



Sistema de Pensiones Solidarias

Sistema de Pensiones Solidarias de Invalidez

- ❑ La **PBS de Invalidez** es un beneficio mensual de cargo fiscal, al cual pueden acceder las personas calificadas como inválidas que no tienen derecho a una pensión en un régimen previsional y cumplen con los requisitos.
- ❑ Monto de la PBS: \$60.000 en 2008 y \$75.000 en 2009.

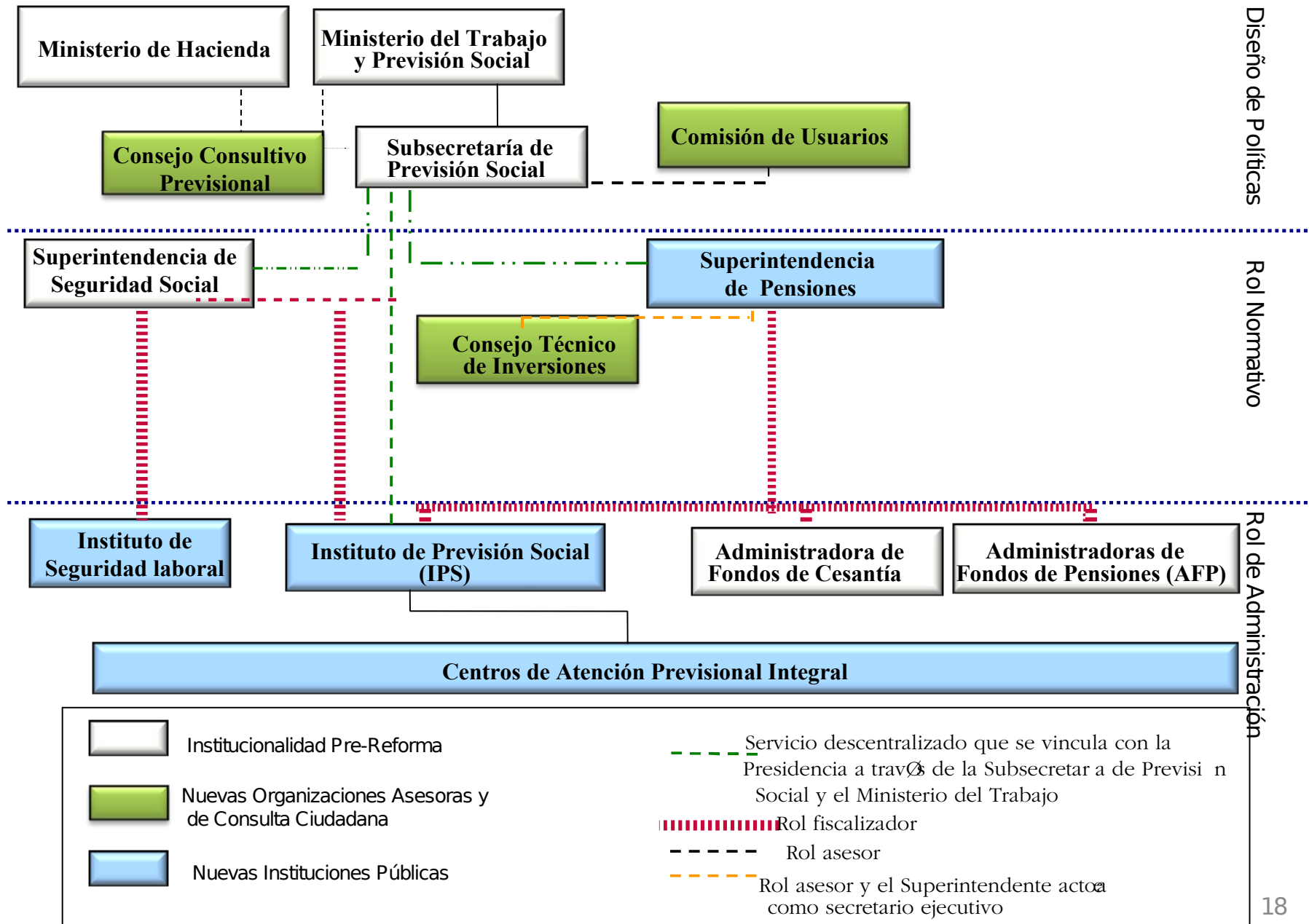


- ❑ El **APS de Invalidez** es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, para todas aquellas personas que perciban una pensión de invalidez inferior a la PBS (\$75.000 en régimen) y cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

2. Nueva Institucionalidad

- ❑ Se reconoce el carácter integral de la reforma. Por ello se fortalece la institucionalidad en sus distintos roles de modo de permitir pagar eficientemente los nuevos beneficios
- ❑ La nueva institucionalidad también contiene una perspectiva de género ya que mayoritariamente consultarán y accederán al sistema solidario mujeres.
- ❑ Se fortalece la institucionalidad en sus distintos roles:
 - ❑ Rol de formulación de políticas.
 - ❑ Rol Normativo y de control.
 - ❑ Rol de administración y entrega de beneficios.

Nueva Institucionalidad del Sistema de Pensiones



Rol de Diseño de Políticas

Rol Normativo

Rol de Administración

3. Medidas de Equidad de Género (1)

- Bono por hijo nacido vivo o adoptado
- Se establece la separación por sexo del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y se iguala en 65 años, para hombres y mujeres, la cobertura de dicho seguro
- Se establece la compensación económica previsional en caso de nulidad o divorcio
- Se incluyen nuevos beneficiarios de pensión de sobrevivencia de la mujer: el cónyuge no inválido y al padre de hijos de filiación no matrimonial que viva a expensas de la mujer
- Se aumenta la remuneración mínima imponible para efectos de seguridad social de los trabajadores de casa particular

3. Medidas de Equidad de Género (2)

- ❑ La Reforma permite eliminar o reducir significativamente la discriminación de género al interior del sistema de pensiones:
 - ✓ En la situación actual un 90% de las mujeres no tendrán ni siquiera acceso a la pensión mínima
 - ✓ Con la PBS desaparecen los requisitos de número de años de cotizaciones
 - ✓ La PBS protege a las mujeres del 60% de los hogares de menores ingresos

- ✓ Las bonificaciones por hijo representarán en régimen un efecto sobre la pensión final superior al 20% en el caso de mujeres que coticen 10 años por el salario mínimo y tengan dos hijos

4. Mayor cobertura para trabajadores Independientes (1)

- ❑ Se iguala su situación de derechos y obligaciones previsionales respecto de los trabajadores dependientes.
- ❑ Se establece la cotización obligatoria para aquellos trabajadores independientes que prestan servicios a honorarios (emiten boletas de servicios)
- ❑ Los Trabajadores Independientes tendrán los siguientes derechos:
 - ✓ Accederán a pensión y beneficios de salud
 - ✓ Cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia
 - ✓ Cobertura del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - ✓ Percibir Asignación Familiar por sus cargas y afiliarse a las Cajas de Compensación
 - ✓ También serán beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias

4. Mayor cobertura para trabajadores Independientes (2)

□ La implementación de la obligatoriedad será gradual:

- ✓ Primeros 3 años: activo proceso educacional
- ✓ 1 de enero 2012: obligación de cotizar respecto del 40% de renta imponible
- ✓ 1 de enero 2013: obligación de cotizar respecto del 70% de renta imponible
- ✓ 1 de enero 2014: obligación de cotizar respecto del 100% de renta imponible
 - ✓ Durante estos 3 años, existe la obligación de cotizar SALVO que expresamente se manifieste lo contrario
- ✓ 1 de enero 2015: obligación de cotizar respecto del 100% de renta imponible.
- ✓ 1 de enero 2018: obligación de cotizar el 7% para salud (situación de régimen)

5. Afiliación Voluntaria

- ❑ Toda persona natural que no ejerza una actividad remunerada podrá enterar cotizaciones previsionales en una cuenta de capitalización individual voluntaria de una Administradora

- ❑ Beneficios a los que acceden:
 - ✓ Pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia del D.L. N° 3.500
 - ✓ Seguro de Invalidez y Sobrevivencia si han cotizado en el mes anterior al siniestro
 - ✓ Cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias

- ❑ Vigencia: A contar del 01 de octubre de 2008

6. Subsidio previsional para Trabajadores Jóvenes

Se crea un Subsidio a las Cotizaciones Efectivas, constituido por dos tipos de aportes.

Subsidio a la contratación:

- Concepto: Subsidio estatal mensual, dirigido a los empleadores por los trabajadores jóvenes, equivalente al 50% de la cotización previsional calculada sobre el ingreso mínimo
- Requisitos:
 - ✓ Edad del Trabajador: de 18 a 35 años
 - ✓ Monto del ingreso: 1,5 ingresos mínimos
- Duración: las primeras 24 cotizaciones (continuas o discontinuas)
- Vigencia: A contar de 01 de octubre 2008

Subsidio a la cotización:

- Concepto: Es un aporte directo del Estado a la cuenta de capitalización individual del trabajador joven por el mismo monto que el subsidio anterior
- Requisitos y Duración: Iguales requisitos que Subsidio a los Empleadores
- Vigencia: A contar del 01 de julio 2011

7. Medidas orientadas a la Clase Media

- ❑ **Ahorro Previsional Voluntario Colectivo:**
 - ✓ El APVC es un mecanismo de ahorro que ofrece la empresa, según el cual los ahorros voluntarios realizados por los trabajadores son complementados por sus respectivos empleadores

- ❑ **Nueva alternativa tributaria para el Ahorro Voluntario**
 - ✓ La Reforma establece una nueva alternativa en que los aportes no se rebajan de la base imponible, pero cuando los fondos son retirados pagan impuesto sólo por la rentabilidad obtenida en el período

- ❑ **Bonificación estatal al Ahorro Voluntario**
 - ✓ Es una bonificación estatal del 15% del APV realizado con un tope de 6 UTM anuales, para aquellos trabajadores dependientes o independientes que se acojan a la nueva alternativa tributaria que establece la Reforma Previsional, y que destinen su ahorro a adelantar o incrementar su pensión

Vigencia de los Beneficios de la Reforma Previsional

Periodo de entrada en Vigencia	Bono por Hijo	Subsidio Contratación Jóvenes	Subsidio Cotización Jóvenes	Fondo Educación Previsional y Comisión de Usuarios	APV para la Clase Media	Pago del SIS por el empleador	Compensación económica previsional por nulidad o divorcio
1 de Julio 2008				✓			
1 de Octubre 2008		✓		✓	✓		✓
1 de Julio 2009	✓	✓		✓	✓	✓	✓
1 de Julio 2010	✓	✓		✓	✓	✓	✓
1 de Julio 2011	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1 de Julio 2012	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Adelanto de la Transición

- ❖ Actualmente se encuentra en trámite legislativo un proyecto de ley que adelantará en un año la transición de la Reforma Previsional: desde el 2012 al 2011.
- ❖ Según calendario a la fecha se cubre al 40% y la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) es de \$ 70.000.
- ❖ En julio de 2009 la cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias alcanzará a 45% y la PMAS subirá a \$120.000.
- ❖ El proyecto de ley adelanta desde julio de 2010 a septiembre de 2009, la cobertura de 50% y PMAS de \$150.000 y los parámetros de julio de 2011 a julio de 2010 y de julio de 2012 a julio de 2011.
- ❖ Así, la transición del Sistema de Pensiones Solidarias termina en julio de 2011.

Aspectos destacados de la Reforma Previsional *

- ❑ La Reforma busca eliminar la pobreza entre los adultos mayores y los inválidos
- ❑ En la actualidad 7 de cada 10 pensionados en Chile reciben una pensión inferior a 114 mil pesos
- ❑ Rentabilidad: Si el conjunto de medidas destinadas a incrementar la rentabilidad de los fondos de pensiones logra un efecto sostenido de tan sólo 1% el monto de las pensiones finales aumentará en más de 20%
- ❑ La eliminación de la Comisión Fija implica un aumento de las pensiones estimado cercano a 4%
- ❑ Costo fiscal de la Reforma en régimen: 3.000 millones de dólares

* Fuente: DIPRES

La trayectoria de la reforma previsional en Chile y el incremento de la solidaridad

ANDRAS UTHOFF
CONSULTOR EXTERNO

SEMINARIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA
ADULTOS MAYORES: DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS EN AMERICA LATINA Y EL
CARIBE Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

CEPAL, OIT, MINISTERIO FEDERAL DE COOPERACION ECONOMICA Y
DESARROLLO, GTZ, BID, ASDI
LIMA, 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE 2009